

Rawson, 23 de Septiembre de 2.011.

Sra. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 30.693/11 - ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado "R/Antecedentes Licitación Privada N° 24-AVP-2011 - contratación servicios de catering festejo día del camino trabajador vial - inauguración del nuevo edificio - Expte. N° 02300 - SP - 2011"**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 84 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Dirección de Vialidad Provincial implementó el licitatorio en trámite a los fines de contratar un servicio de catering.

A dicho llamado se presentan dos (2) postulantes (HERNÁNDEZ MAYO Alejandro Julián y Leonardo 1° de Carlos ORDINEZ - ver acta de apertura inserta a fs. 71, 72 y 73 fol. A. V. P.), de los cuales la Comisión Permanente de Adjudicaciones de la AVP selecciona y sugiere ADJUDICAR el llamado en trámite a la firma HERNÁNDEZ MAYO Alejandro Julián por ajustarse lo ofertado a lo solicitado, todo cuanto describo, conforme surge y se consigna en la Providencia N° 255 - L. y C. - D. Suministros glosada a fs. 80 (fol. A. V. P.), opinión que luego es compartida por el Asesor Legal del Organismo Licitante (Dictamen N° 4808-AL-11), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) En virtud de lo manifestado supra y salvo mejor y elevado criterio del Tribunal por Ud. presidido, considero que de modo previo a formalizar la adjudicación que se propicia, deberá el pre-adjudicatario acompañar ejemplar original o copia autenticada del Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Formales Provinciales (DGR), en su defecto, ejemplar original de la constancia emitida por la DGR Pcial. en la que se explicita que el pre-adjudicatario no resulta contribuyente en dicho organismo.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 102/11

Dr. Jorge VAZQUEZ

Asesor Legal

Tribunal de CUentas